

LISTA DE VERIFICACIÓN DE RESPUESTA RÁPIDA

(continuado)

LEGAL

- ✓ ¿Coordinó la red u otra organización asistencia legal para la víctima o refirió a la víctima a un abogado?
- ✓ ¿Estaban informados los abogados y los defensores legales de las cláusulas de la Ley de Igualdad de Vivienda acerca del delito? ¿Se explicaron las cláusulas a la víctima?
- ✓ ¿Realizó la víctima una denuncia de igualdad de vivienda a través del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos o a través del centro local de igualdad de vivienda? Los reclamos de HUD deben presentarse dentro de un año de las infracciones alegadas, y los reclamos a la corte estatal o federal deben presentarse dentro de los primeros dos años de la infracción alegada.
- ✓ ¿Recibió la víctima recursos satisfactorios a través del sistema legal o administrativo?
- ✓ ¿Los abogados, los defensores de las víctimas/testigos y las autoridades policiales interrogaron a la víctima acerca de su trato durante el proceso legal?

ASESORAMIENTO Y MEDIACIÓN

- ✓ ¿Estaban disponibles los mediadores/asesores a la comunidad, la víctima y, si corresponde, al perpetrador?
- ✓ Si hubo tensión, ¿intentaron los líderes de ambos lados encontrar una forma para resolver la disputa y evitar que haya tensiones futuras?
- ✓ ¿Utilizaron las escuelas y los medios de comunicación al incidente como un momento de enseñanza a través de un programa para crear conciencia?
- ✓ ¿Coordinó la red con las escuelas, funcionarios electos, líderes religiosos, el sector de la vivienda y grupos comunitarios para trabajar con sus constituyentes y los clientes para evaluar las respuestas al incidente e implementar programas de prevención a largo plazo?

COMUNICACIÓN PÚBLICA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- ✓ ¿Tenían los líderes públicos principales (funcionarios electos, líderes religiosos, funcionarios escolares, sector de la vivienda) conocimiento acerca del incidente?
- ✓ ¿Trabajó el representante con los funcionarios para elaborar una respuesta pública asertiva y proactiva, según corresponda, al incidente?
- ✓ ¿Tomaron conocimiento los medios de comunicación profesionales acerca del incidente? ¿Fue la cobertura sensata y precisa? ¿Promovió la reconciliación?
- ✓ ¿Hubo respuesta en las redes sociales? ¿Cuál fue el tono de la respuesta?
- ✓ ¿Utilizaron los miembros de la red de respuesta las redes sociales para promover mensajes considerados, positivos y de remediación?
- ✓ ¿Utilizaron los integrantes de la comunidad las redes sociales para promover o incitar más actividad de odio relacionada con la vivienda?



Para obtener más información o presentar un reclamo sobre discriminación en vivienda, comunícate con tu agencia local de igualdad de vivienda o visita

www.HUD.gov/fairhousing



Encuentra tu agencia local de igualdad de vivienda en

www.nationalfairhousing.org

NFHA
National Fair Housing Alliance

El trabajo que proporcionó la base para esta publicación fue sustentado en parte por el financiamiento de un subsidio del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos. La NFHA es la única responsable de la exactitud de las declaraciones e interpretaciones contenidas en esta publicación.



RESPUESTA A LAS INFRACCIONES PENALES DE DERECHOS CIVILES



NFHA
National Fair Housing Alliance

LA LEY DE IGUALDAD DE VIVIENDA SE APLICA A LAS INFRACCIONES PENALES DE DERECHOS CIVILES

La Ley Federal de Igualdad de Vivienda prohíbe la discriminación en transacciones relacionadas con la vivienda por motivos de raza, color, religión, origen nacional, sexo, discapacidad o situación familiar. Muchas leyes estatales y locales también prohíben la discriminación en cuanto a la vivienda, en base a otras clases adicionales también protegidas.

Una forma de discriminación de vivienda son las amenazas, intimidaciones y lesiones relacionadas con la vivienda. Ejemplos de dicha actividad relacionada con la vivienda incluyen quemar una cruz frente a la vivienda de nuevos residentes debido a su color, destruir una vivienda debido a la raza de los residentes o amenazar a un agente inmobiliario que vendió una vivienda debido al origen nacional de los compradores. La Ley Federal de Igualdad de Vivienda también otorga fuertes protecciones y compensaciones para el daño, la intimidación o la interferencia con los derechos de igualdad de vivienda de otras personas. Incluye sanciones civiles y penales para dicha actividad, lo que incluye multas y tiempo de cárcel. Las leyes penales y de igualdad de vivienda, locales y estatales, también brindan protecciones adicionales.

Este folleto brinda un resumen general de los pasos individuales que las organizaciones y las comunidades locales pueden tomar para responder de manera efectiva a los delitos de odio relacionados con vivienda que infringen la Ley de Igualdad de Vivienda.

¿QUÉ COMPORTAMIENTOS PROHÍBE LA LEY DE IGUALDAD DE VIVIENDA?

La Ley de Igualdad de Vivienda prohíbe los comportamientos delictivos que interfieren, lesionan o intimidan a las personas que ejercen sus derechos de igualdad de vivienda y asisten a otros en el ejercicio de dichos derechos. Dicho comportamiento está motivado por el odio o los prejuicios del infractor y se dirige a la persona o propiedad debido a la raza, origen étnico, nacionalidad, religión, género, orientación sexual, o discapacidad física o mental de una persona. Dicho comportamiento constituye una infracción penal y puede ser llevado a juicio bajo la Ley de Igualdad de Vivienda o bajo las leyes penales federales y estatales contra el odio. Las infracciones penales de los derechos civiles pueden incluir delitos como ataques, homicidios, incendios, amenazas delictivas o vandalismo. Para propósitos de este folleto, dicho comportamiento se llamará “actividad de odio”.

Los indicadores clave de que puede haber ocurrido dicha actividad de odio incluyen:

- Uso de lenguaje, calumnias o epítetos motivados por prejuicios de parte del perpetrador
- Percepciones de las víctimas y de los testigos de que el crimen se debió a que se trataba de una clase protegida
- Patrón de incidentes similares en el vecindario
- Actividad local por parte de un grupo de odio organizado
- Delito realizado en el momento de un feriado o fecha de importancia para una clase protegida particular
- Ausencia de otro motivo

RESPUESTA A LAS INFRACCIONES PENALES DE LOS DERECHOS CIVILES

Con el fin de promover la inclusión y alentar de manera afirmativa la igualdad de vivienda, las comunidades deben evaluar las relaciones entre los grupos de residentes y buscar los signos de advertencia de tensión y actividad de odio, antes de que la actividad de odio ocurra. Los líderes y defensores locales deben desarrollar e implementar estrategias para evitar las tensiones y responder a aquellos que hacen surgir la actividad de odio.

CÓMO CREAR UNA RED DE RESPUESTA

- Convocar a los grupos y líderes comunitarios para que sean parte de un equipo de respuesta rápida.
Las redes deben incluir contactos con la policía local y FBI, defensores de los derechos civiles, organizaciones locales de igualdad de vivienda, proveedores de servicios para las víctimas, instituciones y líderes religiosos, representantes escolares, organizaciones basadas en la comunidad, representantes de los medios de comunicación y miembros de la asociación y juntas inmobiliarias locales.
- Identificar las necesidades comunitarias.
Llevar un inventario de las relaciones comunitarias, incluidos actividad de odio, reclamos de discriminación en la comunidad, acoso en escuelas locales, literatura racista, anti inmigratoria y anti homosexualidad en la comunidad, e influjo de nuevas personas que se mudan al área.

- Identificar los activos de su comunidad.
Conocer los recursos existentes de prevención del odio, incluidas organizaciones que previenen y responden a la actividad de odio, las organizaciones de igualdad de vivienda, programas para jóvenes, artes y deportes, oportunidades para intercambios religiosos entre personas de diferentes religiones, y talleres disponibles sobre diversidad y resolución de conflictos.

- Definir el rol de la red de respuesta al odio y las responsabilidades de cada integrante.

Reflejar y definir las responsabilidades específicas de la red de respuesta al odio, incluyidas la compilación y diseminación de recursos de respuesta a la actividad de odio, para asumir un rol de asesoramiento para la policía, servir como una “autoridad protectora” contra las actividades de odio, capacitar a los proveedores de servicio y los medios de comunicación, o proveer servicios directos y otros recursos. Designar dos o tres coordinadores como ejes centrales de contacto para cuando ocurran las actividades relacionadas con la vivienda.



- Crear una lista de verificación de respuesta.
Identificar un rol claro para cada integrante de la red para implementar durante la respuesta ante una crisis. Aclarar los roles y las responsabilidades de cada integrante de la red, definir un protocolo de respuesta, y establecer el punto inicial de comunicación dentro de la red si ocurre una actividad de odio. Toda persona que tenga conocimiento de un delito de odio debe llamar a la policía

ES CRUCIAL RESPONDER INMEDIATAMENTE

Si crees que la actividad de odio está ocurriendo o que alguien está en peligro inminente de daño físico, debes responder de inmediato.

- Llama al 911 o a tu número de emergencia local si se necesita atención médica o si existe riesgo inminente de que la violencia continúe.
- Llama a la policía e informa los detalles del incidente.
- Busca un lugar seguro para la víctima, como la vivienda de un amigo.
- Prepara una descripción narrativa del incidente.
- Implementa los protocolos de respuesta.

LISTA DE VERIFICACIÓN DE RESPUESTA RÁPIDA

POLICÍA

- ✓ ¿Llegaron las autoridades policiales a la escena a tiempo?
- ✓ ¿Se protegió de inmediato a las víctimas y se mitigó el daño a la propiedad?
- ✓ ¿Brindó la policía apoyo a la víctima mientras se tomaba un informe o se iniciaba una investigación?
- ✓ ¿Detuvieron las autoridades policiales al perpetrador?
- ✓ ¿Se identificó e interrogó a las víctimas y a los testigos?

ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

- ✓ ¿Se abordó la seguridad de la víctima inmediatamente?
- ✓ ¿Estaba presente un profesional de servicios a las víctimas?
- ✓ ¿Hubo un vecino atento o defensor en el lugar para reconfortar a la víctima inmediatamente después del incidente?
- ✓ ¿Si ocurrieron tensiones dentro del grupo, se hicieron esfuerzos para mediar o resolver el conflicto?
- ✓ ¿Respondieron inmediatamente los líderes de la comunidad en búsqueda de una solución para las tensiones o en el abordaje de la situación?
- ✓ ¿Se asignó un trabajador de casos para que realice un seguimiento de la víctima para garantizar la seguridad y ayudar con la logística (por ejemplo, realizando reparaciones, completando reclamos de seguros)?
- ✓ Si corresponde, ¿se hizo un esfuerzo coordinado para convencer a la víctima de que permanezca en la comunidad?
- ✓ Si corresponde, ¿se garantizó una vivienda alterna o temporal para la víctima?
- ✓ ¿Visitó un integrante de la red, un defensor o un vecino, a la víctima el día o la semana del incidente?
- ✓ ¿La red desarrolló e implementó un plan de largo plazo para dar seguimiento a la víctima?